



ADMINISTRACIÓN  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



Ref. Expte. \_\_\_\_\_

**CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA  
S/SOLICITAN SER RECONOCIDOS COMO  
SUJETO EXENTO DE LOS IMP. SELLOS E I.B.**

**INFORME N° 057**

"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional".

**SEÑOR ADMINISTRADOR PROVINCIAL:**

Vienen a consideración de esta Dirección General las presentes actuaciones en las cuales a fs. 1 el Sr. \_\_\_\_\_ en su carácter de apoderado del Correo Oficial de la República Argentina S.A., peticiona ante el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado que se aplique pronto despacho a la nota presentada en su oportunidad, en la cual solicito que se le reconozca el carácter de sujeto exento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos a la entidad que representa.

Al respecto, se debe señalar que en fecha 19 de Noviembre del año 2009, se promulgó la Ley Nro. 13.028 cuyo Artículo 1º dispone: *"Reconózcase a la Empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A. como sujeto excluido o no alcanzado del pago a los ingresos brutos e impuesto de sellos contemplados en los Títulos Segundo y Tercero, respectivamente, ambos del Libro Segundo, de la Ley 3456 (Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe) y sus modificatorias, en la medida que dicha Empresa sea de propiedad del Estado Nacional y cumpla con la prestación del Servicio Postal Básico Universal en todo el país"*.

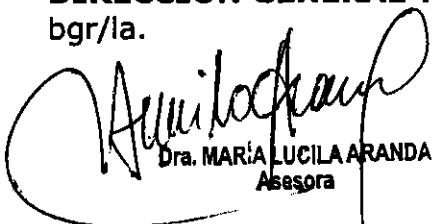
Dicha ley fue publicada el día 26/11/09 y con vigencia al noveno día de su publicación, esto es el 05/12/09.

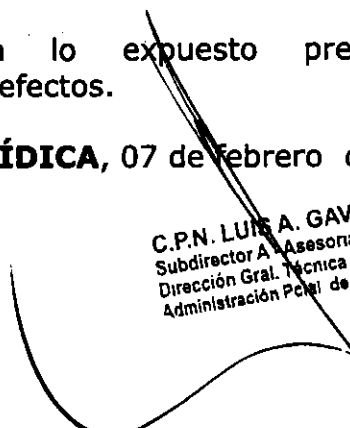
Esta Dirección General se ha expedido mediante Informe N° 743/2011, el cual se adjunta al presente y específicamente versa sobre el alcance y los efectos que tiene la ley citada en relación al tratamiento fiscal que corresponde dispensar a la misma con antelación a su dictado.

Como puede apreciarse, con la Ley Nro. 13.028 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, ha quedado resuelto lo peticionado por el Correo Oficial de la República Argentina S.A. a fs. 1.

Con lo expuesto precedentemente, elévense las presentes actuaciones a sus efectos.

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y JURÍDICA, 07 de febrero de 2012.**  
bgr/la.

  
Dra. MARÍA LUCILA ARANDA  
Asesora

  
C.P.N. LUIS A. GAVEGLIO  
Subdirector Asesora Técnica  
Dirección Gral. Técnica y Jurídica  
Administración Postal de Impuesto:



ADMINISTRACIÓN  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



"2012 año del Bicentenario de la creación de la  
Bandera Nacional"

REF.: EXPTE. N°  
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA  
s/solicitan ser reconocidos como sujeto  
exento de los Impuestos de Sellos e Ingresos  
Brutos.-

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS, 07 de Febrero de 2012.-

Compartiéndose los términos del Informe  
N° 057/12 de Dirección General Técnica y Jurídica, procédase al archivo de las  
presentes actuaciones que constan de 18 fojas útiles.

ni/mit

Dr. NELSON ARSENIÓ IMHOFF  
Subdirector Secretaría General  
A/C Resol 026/09  
Administración Pcial. de Impuestos

C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración Pcial. de Impuestos